

Expediente n.º: 4237/2023**Acuerdo JGL 16-11-23****Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas**Fecha de iniciación:** 08/08/2023**CERTIFICADO****Expediente n.º:**

JGL/2023/16

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID), COMISIONADO DE ESTE ÓRGANO (R.D.G.R.T. 13/11/2023),

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NUEVE.- ASUNTOS URGENTES

9.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES TERESA MAÑÉ PARA EL AÑO 2023 (EXPTE. 4237/2023)

El presente asunto resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resultando incluido en el orden del día

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo. Familia, Mayores y Política Social de fecha 26 de octubre de 2023, que se transcribe íntegramente a continuación:

"Sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

El Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación de Mujeres Teresa Mañé en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2023, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones educativas.



Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2022, prorrogado para 2023, consta partida presupuestaria 231.480.05" Convenio Asociación de Mujeres Teresa Mañé" crédito definitivo disponible por TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe núm. 2023/100, emitido con fecha 25 de octubre de 2023 por la Coordinadora Técnica de Desarrollo Local que la Asociación de Mujeres Teresa Mañé reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220230008491 para convenio con la Asociación de Mujeres Teresa Mañé.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto , con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y las delegaciones otorgadas , **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Mujeres Teresa Mañé para el año 2023.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento en TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2022, prorrogado para 2023, concepto presupuestario 231.480.05 denominado "Convenio Asociación de Mujeres Teresa Mañé", para la cobertura del gasto de las actividades realizadas por la Asociación durante el año 2023.

TERCERO.- SUSCRIBIR el Convenio con la Asociación de Mujeres Teresa Mañé para el año 2023.

CUARTO.- APROBAR EL PAGO en dos plazos, de la siguiente manera: primer PAGO: a la firma del convenio, por importe igual al 50 por 100 del importe de la subvención que recoge el convenio, y **segundo PAGO**, por importe igual al 50 por 100 del importe de la subvención, **una vez justificado el 100% concedido y su aprobación por el órgano competente**, según lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

QUINTO.- ATRIBUIR las competencias de gestión y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la Concejal delegada de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo, Familia, Mayores y Política Social.

SEXTO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la Asociación de Mujeres Teresa Mañé, con expresión de los recursos que procedan.

OCTAVO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería".

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía núm. 856/23, de 26 de junio de 2023, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 100 de 7 de julio de 2023, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo. Familia, Mayores y Política Social en los términos en los que ha quedado transcrita.



De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcaldesa

Fdo.: Victoria Barderas García

Secretario

Fdo.: Ignacio del Castillo Guerrero



Cód. Validación: 3437LW739X2MXD72FSAQMA975
Verificación: <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | www.madrid.org/cove
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
0889210187320539758169

